



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

PRONUNCIAMIENTO DE “CERO TOLERANCIA” A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.

OBSERVACIONES GENERALES.-



Al margen superior izquierdo un Logotipo que dice: ECONOMÍA.- SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO.

JOSÉ VÍCTOR SÁNCHEZ TRUJILLO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9, FRACCIÓN IV; 14, FRACCIONES III, VI, VIII, IX, X, XXII, XXXIV, XXXV Y XXXVII; 15 Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 10, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL; EN OBSERVANCIA DE LOS ARTÍCULOS 2 Y 34 DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS; Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL; Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, establece que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la propia Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

En observancia de dicha disposición, la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, como parte integrante del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos consagrados en la Constitución y en los Tratados Internacionales, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, debiendo prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los Derechos Humanos, conforme a la ley.

En cumplimiento de lo anterior, el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, establece los principios,

valores, reglas de integridad y compromisos que deben guiar la conducta del personal servidor público, con el fin de propiciar ambientes laborales adecuados, fomentar una actuación ética y responsable, y erradicar prácticas que vulneren los Derechos Humanos o representen actos de corrupción.

El artículo 34 del referido Código dispone diversas obligaciones para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, entre las que destacan:

- 1.- Constituir Comités de Ética, responsables de implementar, promover y vigilar el cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta.
- 2.- Impulsar los principios de eficacia, igualdad y lealtad, mediante prácticas que promuevan el equilibrio entre la vida laboral y personal, fomentando un ambiente de respeto, convivencia y bienestar integral.
- 3.- Diseñar e implementar acciones preventivas y correctivas que fortalezcan la cultura ética y la atención de posibles infracciones al Código, en coordinación con los Comités de Ética y en observancia del marco normativo aplicable.

La implementación de estas acciones fortalece la prevención y vigilancia de conductas que ponen en riesgo los Derechos Humanos de las Personas Servidoras Públicas y del público usuario, contribuyendo a su bienestar integral.

Con fecha 5 de noviembre de 2025, se publicaron en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6486, los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública del Estado de Morelos, los cuales regulan su conformación, integración, organización y atribuciones.

Estos lineamientos establecen que los Comités de Ética coadyuvan en la vigilancia del cumplimiento del Código de Ética, mediante acciones de orientación, asesoría y recomendaciones preventivas, sin facultades sancionadoras, atribución que corresponde a los Órganos Internos de Control, conforme a la normativa vigente.

En la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, la persona titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo funge como Secretaria Técnica del Comité de Ética y enlace ante la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal, conforme a lo dispuesto por dichos lineamientos.

De igual forma, en la fecha antes citada fue publicado el Protocolo de Actuación para la Recepción y Atención de Denuncias por Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, cuyo propósito es homologar el procedimiento para la atención de denuncias en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

El Protocolo establece la figura de las Personas Consejeras, quienes brindarán orientación y acompañamiento a las personas presuntas víctimas, y dispone que las denuncias pueden presentarse ante el Comité de Ética correspondiente, ante la Secretaría de la Contraloría o ante los Órganos Internos de Control.

El artículo 9° del Protocolo de referencia dispone que las dependencias y entidades deberán realizar, al menos, las siguientes acciones:

- a) Emitir un Pronunciamento de Cero Tolerancia a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual.
- b) Promover una cultura institucional de igualdad de género y un ambiente laboral libre de violencia.
- c) Adoptar medidas cautelares para proteger a la presunta víctima.
- d) Prevenir e identificar conductas que constituyan hostigamiento sexual o acoso sexual.
- e) Proporcionar a la Persona Consejera los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Corolario de lo referido, mediante la emisión del presente Pronunciamento, además de dar cumplimiento al citado artículo, se propicia la prevención y erradicación del hostigamiento sexual y acoso sexual, pues el mismo, funge como una declaración oficial de esta Secretaría para reafirmar el compromiso de no tolerar los actos de hostigamiento sexual y acoso sexual. Esto implica un compromiso institucional para prevenir, atender y sancionar estas acciones, informando a todo el personal sobre los tipos de conductas inaceptables y los mecanismos de denuncia y sanción disponibles.

En la emisión del presente instrumento se observaron los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad que señala en el artículo 8 la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

De igual forma el presente pronunciamento se vincula con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6423 Extraordinaria, de forma específica con el logro de los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidos en el Eje Rector Número 5 "Gobierno Democrático y al Servicio del Pueblo" del Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030, específicamente del objetivo estratégico 5.9 Garantizar la implementación de políticas públicas de rendición de cuentas, transparencia y cero corrupción, para lograr un ejercicio eficiente y eficaz de los recursos públicos en beneficio de toda la población; la línea de acción 5.9.1.1 Implementar la vigilancia oportuna y eficaz en el manejo de los recursos públicos por parte de las y los servidores públicos, la cual deberá ser realizada con transparencia y cero corrupción; 5.9.1.2 Difundir en todas las personas servidoras públicas a cargo del ejercicio de los recursos materiales, humanos y financieros, la cultura del cumplimiento de la normatividad, buscando la mayor eficiencia, transparencia y cero corrupción.

Finalmente es preciso expresar que la recuperación de los principios éticos en las instituciones públicas es un elemento inalienable en un gobierno honesto, sensible, incluyente, respetuoso de los Derechos Humanos y que se preocupa por la salud física y mental de las personas. En virtud de lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo por conducto de esta Titularidad, emite el siguiente:

PRONUNCIAMIENTO DE "CERO TOLERANCIA" A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.

La Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, está comprometido con el respeto dentro y fuera de las instalaciones gubernamentales, Reafirmando firmemente la postura de "Cero Tolerancia" a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, siendo conductas que laceran los Derechos Humanos y afectando principalmente a las mujeres, no obstante cualquier persona está en riesgo de ser víctima, impidiendo el desarrollo, productividad y capacidad de gestión, convirtiendo el entorno laboral en un ambiente no apto para lograr alcanzar las metas institucionales.

Es por ello que, para los efectos de este pronunciamiento, se dan a conocer las siguientes definiciones:

El Hostigamiento Sexual debe entenderse como una modalidad de violencia de índole sexual que se caracteriza por el abuso de poder por parte de quien lo comete, y se da en el contexto de una relación de subordinación jerárquica real entre la víctima y el agresor. Este tipo de violencia se manifiesta a través de conductas que pueden ser verbales, físicas o visuales, las cuales buscan someter a las víctimas de manera inapropiada, sin importar si están ocurriendo en un solo incidente o a lo largo de varios episodios.

El Acoso Sexual debe entenderse como es una forma de violencia sexual que se caracteriza por un abuso de poder ejercido por la persona agresora, aunque no exista una relación jerárquica directa entre esta y la víctima. Incluso puede ocurrir desde una persona en un nivel jerárquico inferior hacia alguien de mayor rango cargo. En este caso, la agresión no depende de la jerarquía, sino de uso indebido de poder por parte del agresor.

Dichas conductas no son y no serán toleradas bajo ninguna circunstancia en esta Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, para tal efecto se conmina a todo el personal adscrito a la misma, a conducirse de forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamiento ético y evitar usar lenguaje inapropiado.

Es por lo anterior que de forma enunciativa, en la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, quedan prohibidas las conductas que se detallan a continuación:

- Tener comportamientos indebidos o notoriamente diferentes a cambio de conductas sexuales, manifestar de manera abierta o indirecta y constantemente el interés sexual por una persona sin el consentimiento expreso de la persona que los recibe;
- Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a deseos o intereses, o al de alguna otra u otras personas;
- Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario;
- Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo, a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual;

- Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual;
- Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sean presenciales o a través de cualquier medio de comunicación;
- Condicionar la prestación de un trámite o servicio público que la persona usuaria, o solicitante, acceda a sostener actos sexuales de cualquier naturaleza;
- Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación, imágenes, videos, carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora;
- Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona con el fin de afectar su integridad, estatus u honra;

Esta Secretaría precisa que la prohibición de esta conducta aplica a todo el personal adscrito y a las personas que interactúen con esta dependencia: personal con nombramiento, personal eventual, prestadores de servicio social, personas contratadas por honorarios y público usuario.

Con esto, se busca asegurar que el personal de esta Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, sea tratado con respeto y dignidad, siendo indispensable actuar salvaguardando la integridad de todo el personal y del público en general. Por ello, se difundirá información y se tomarán medidas efectivas que garanticen un ambiente de "Cero Tolerancia" a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual.

Se hace del conocimiento que las denuncias y reportes sobre presuntos actos de hostigamiento o acoso sexual, podrán ser presentadas en cualquiera de las siguientes instancias:

- a) Persona consejera de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo.
- b) Comité de Ética de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo.
- c) Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal u Órganos Internos de Control.

Lo anterior, sin perjuicio de que la presunta víctima elija cualquier otra vía que considere más adecuada a sus intereses, así como instancias jurisdiccionales; tal y como quedó establecido en el Protocolo de Actuación para la recepción y atención de denuncias por hostigamiento sexual y acoso sexual.

En dado caso, puede realizarse mediante el formato de primer contacto elaborado por la persona consejera o mediante denuncia anónima. En caso de que la víctima presente la denuncia de forma directa, el Comité de Ética de esta Secretaría le deberá informar respecto del procedimiento que ha iniciado y asesorarle en caso de que requiera apoyo o intervención médica, psicológica, jurídica o cualquier otra que resulte necesario, tal como lo menciona el protocolo de Actuaciones para la recepción y atención de denuncias por hostigamiento y acoso sexual.

Esta Secretaría podrá emitir medidas de protección o sanciones, el Comité de Ética o la autoridad investigadora, deberá emitir las medidas de protección correspondientes de manera inmediata, estas serán vigentes a partir del momento de la presentación de la denuncia.

Aunado a lo anterior la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal o los Órganos Internos de Control correspondientes, a través del área competente, fincarán las responsabilidades a que haya lugar e impondrán, en su caso, las sanciones administrativas respectivas, en el ámbito de su competencia y conforme a sus responsabilidades.

En este sentido, esta dependencia asume los siguientes compromisos institucionales específicos aplicables al interior de la misma:

- Promover de manera permanente una cultura institucional de igualdad de género y un ambiente laboral libre de violencia.
- Difundir anualmente una campaña de sensibilidad para prevenir y erradicar el hostigamiento sexual y el acoso sexual.
- Implementar medidas cautelares oportunas para proteger a las personas presuntamente afectadas.
- Proporcionar a la persona consejera los medios y condiciones necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Es por esto que, se invita a todas las personas adscritas a esta Secretaría a mantenerse informadas sobre los mecanismos institucionales establecidos para la atención y denuncia de conductas de conformidad al Protocolo de Actuación para la Recepción y Atención de Denuncias por Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual,

refrendando así el compromiso de esta Secretaría con la política de Cero Tolerancia hacia dichas conductas.

Nuestro compromiso es firme: todas y todos somos parte activa en la prevención, detección y erradicación del hostigamiento sexual y del acoso sexual en el servicio público.

En esta Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, Exhortamos a todo el personal a sumarse a las campañas de "Cero Tolerancia al hostigamiento sexual y Acoso Sexual", recordándoles que debemos apegarnos a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad que establecen los Derechos Humanos, prevaleciendo ambientes laborales respetuosos, libre de violencia y discriminación.

Dado en la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a 13 de noviembre del 2025.

SECRETARÍO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.

JOSÉ VÍCTOR SÁNCHEZ TRUJILLO
RÚBRICA.